

Dada cuenta en sesion del
14 Enero de 1860

BB

Esta Sociedad
en sesion de 30 de
Noviembre p.p.^{to} apro-
bo el informe de esa
Comision relativo a
la necesidad de pro-
veer la plaza vacan-
te de ensenanza de
Latinas, acordando q.
esa Comision pro-
ponga los medios
que crea mas oportu-
nos para la provi-
sion de dicha vacante.
Lo que de su

acuerdo tengo el ho-
nor de comunicar a
V. E. a los efectos con-
siguientes.

Dito que a V. E. m.
a. Valencia 3 Enero 1860
El Secret. genl.

[Signature]

Por Presidente de la Comisión de Estudios

Comision ad Educacion.

Dado cuenta en sesion de
La J. P. de Abo.

Sal. L. P. de Abo.

A. P. de Abo.

W. P. de Abo.

Esta Sociedad en
sesion del dia de ayer
ha acordado se puse
la por una Comision
a promover la vacante
de enseñanza de ni-
ños, entre los Maestros
que justifiquen con certi-
ficacion haber hecho
oposicion a Escuela pu-
blica con buena conducta,
segun N.º se sirvio pro-
poner a la Sociedad.
Lo que de su
acuerdo tengo el ho-

nor de participar
a' V. d' los fines
indicados

Dios que a' V. m. a.

Val. 26 de Enero 1860

El Scout' gral

Jos. Maria

Sr. Presidente de la Comision de Educacion



Ultimo Sr. Presidente de la Sociedad Economica de Amigos del Pais de Valencia

Ultimo Sr.

A.ª Vicenta Albiel y Tulas natural y vecina de esta Ciudad, de estado casada a V.ª absolutamente cede: Que hallandose vacante una plaza de Maestra de instruccion primaria de las pertenecientes a esta Sociedad, segun se anuncia por la misma en el dia 16 del presente mes, y reuniendo las circunstancias que para optar a dicha plaza se expresan en el indicado anuncio, tiene el honor de remitir a V.ª para acreditarlo, un titulo original, de Maestra, la certificacion de la comuna que obtuvo en las ultimas operaciones que tuvo en el año de 1859, y la certificacion de su conducta segun se previene en el citado anuncio.

Suplicando a V.ª se digne en vital de lo expuesto agradecerla con la plaza de Maestra vacante en esta Sociedad que V.ª han dignamente presidido.
(Rio que a V.ª en J.ª a Valencia 29 de febrero 1860)

Ultimo Sr.

Vicenta Albiel
[Signature]



M. J. J.

D.^a Maria Sanchez y Boig: natural y vecina de esta ciudad, de estado casada, á V.^a V. con el mayor respeto expone: Que reúne los documentos y requisitos necesarios para poder aspirar á la escuela de esta sociedad de A. B. del pais, vacante cuyas condiciones ha visto y se conforma con ellas.

Al mismo tiempo exhibe el título y nombramiento de Maestra de la escuela pública de Pamacarcel, con que acaba de ser agraciada en consecuencia de haber merecido ser propuesta por el merito de oposicion entre trece contrincantes para cinco escuelas, cuya posesion aun no ha tomado esperando el resultado de esta provision que le acomoda mas.

Por ello espera y solicita á V.^a V. se sirva agraciarla con la expresada plaza de Maestra de la escuela de esta sociedad, á que aspira.

Valencia 25 de Febrero de 1860.

Maria Sanchez
S

P. Presidente de la Sociedad de A. B. del Pais de Val.^a



Ilmo Señor Presidente de la Sociedad económica de amigos del País de Val.

Ilmo Señor

D^{ña} Vicenta Albiol Maestra de instrucción
primaria que con fha 29 del mes pp^{to} presentó una exposi-
ción como aspirante a la plaza de maestra vacante en esa Sociedad,
a V^g obtemperamente expone. Que por razón de estar próximo a
terminarse el plazo fijado para la presentación de las exposi-
ciones y por no tenerlos en su poder no pudo acompañar a
la saga el Título que acredita el tiempo que ha estado de-
sempañando la enseñanza de la Villa de Lucca y la certifi-
cación de la junta de instrucción de aquella Villa en la
cual están consignados el celo con que desempeñó su cargo de
maestra y el concepto que por el mereció. Habiéndolos obteni-
do con fha posterior y por su V^g los cree de algun valor
Suplico a V^g se digne admitirlos y disponer se agregue a la solici-
tud de la suplicante para los efectos a que haya lugar.
Gracia que espera de la bondad de V^g cuya
vida que Dios nr. la.

Valencia 13 Mayo 1860.

Ilmo Señor

Vicenta Albiol

A D^a Vicenta Albiol en 16 de
Marzo de 1860

En junta ord.^a de 14 del actual
fue nombrado para ocupar la plaza
vacante de nuestra de rinas de una de
las enseñanzas que esta corporacion tiene
a su ~~ciudad~~ cargo y que ha de si-
tuarse a los alrededores de S.^{ta} Juan
del Mercado.

Todo lo que pongo en cono-
cimiento de V. y su inteligencia
y satisfaccion y a fin de que a la
brevedad posible de V. aviso a la
corporacion de hallam situada su es-
tablecimiento en el punto indicado,
y pueda dirigirse las rinas que han
de estar a su ciudad Dios = Marques

Reunida esta
Comision de Educacion. Comision en la noche
del mes del corriente
despues de haber fina-
lizado el termino que
fijó esta Comision para
la presentacion de so-
licitudes a la plaza de
Maestra de niñas de
esta Sociedad vacante
por renuncia de D.^a
Ramona Gasulla, se
dió cuenta de tres
exposiciones una de D.^a
Pecenta Albiol, otra de
D.^a Maria Sanchez

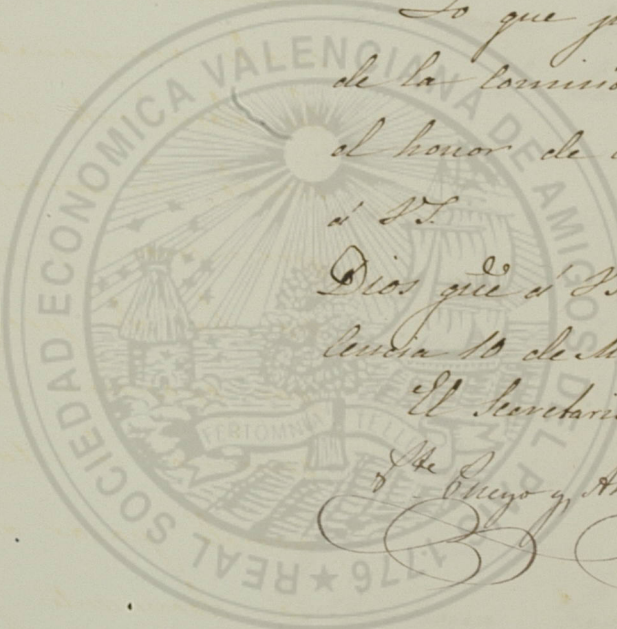
y otra de D.^a Juana
Vicenta Sanchez, si las
cuales acompañaban todos
los documentos necesarios
siendo las unicas que se
presentaron: y puesto que
no ha de proveerse
por oposicion sino por
concurso la citada plaza,
acordó pasar si S.^a todos
los documentos para su
vista de las circunstan-
cias que concurren en
cual una de las expo-
nentes, determine el nom-

transmito en favor de la
que jure que reúne las
mejores condiciones para
ser agraciada.

Lo que por acuerdo
de la Comisión tengo
el honor de comunicar
a V. S.

Dios que a V. S. m. a. S. Pa.
Luzca 10 de Mayo 1860.

El Secretario:

Alonso y Arino


A V. Director de esta Sociedad

En vista de la
Comision de Educacion comunicacion de N.º de
3 del actual, manifes-
tando proponga esta
Comision los medios con
que se ha de proveer
la vacante de la bene-
ta de niñas, 'acorde' en
sesion de N.º del que rige,
proponer se provea por
concurso entre las Maes-
tras que justifiquen con
certificacion haber hecho
oposicion a' beneta pú-
blica con buena censura.
Lo que por acuerdo

de la Comision tengo el
honor de participar a
U. para su conocimiento

Dios que a D. m. a. Va
Lencia 24 de Enero 1868

El Secretario,

D. Pelayo y Arino

Ex Director de esta Sociedad

Sociedad económica
de
Palencia

Comision
de
Educacion.

En el expediente sobre la
Enseñanza de minas sita en
la Calle de Calabazar, cosea
da por la Sociedad y
de cuya Direccion ha he
cho renuncia Don(2) Ramo-
na Gamella

la Comision de Educa-
cion opina que no se está
en el caso de suprimir
dicha Ensenanza.

El Socio que suscribe,
individuo de dicha Comis-
sion, opina en contrario y
funda su voto particular

en la razones siguientes: *Primeras:*

Primera: El conjunto de las en que se fundaron la Comision y la Sociedad atañen a aquella y a esta bas con la supension de uno de las mas Enseñanza de niñas que correspon-

Primeras: Si la decima parte quiza de las niñas que reciben su instruccion en las Escuelas de la Sociedad, son hijas de padres tan pobres que no puedan emplear en dicha instruccion a sus hijas la cortisima cantidad mensual que la Sociedad emplea.

Segunda: La Sociedad atendiendo a proporcionar instruccion primaria gratuita, una parte en satisfaccion de una necesidad a que oprime el Gobierno y se propone de emplear una parte de sus fondos en el fin de de varios ramos de su En-

Segunda: Las Escuelas de niñas por la Sociedad fueron establecidas en fuerza de consideraciones que han dejado de existir.

Quinta: Dichas escuelas no harian sortosearse si fueran Escuelas modelo conducentes como sale a la mejor que necesitan las demas; pero ni son Escuelas modelo, ni pueden serlo mientras no haya para ellas

los fondos de que la Sociedad
carece.

Sexta: Aumentado el nú-
mero de niños verdaderamen-
te pobres de las aulas pro-
porciona la Sociedad in-
strucción primaria gratuita
se encontrará que es inig-
nificativamente comparado con
el de las de dicha clase que
debe de haber en la Ciudad.

Séptima: Con ningún con-
te y á mayor número de ni-
ños pobres que las que de
la Sociedad reciben in-
strucción gratuita podría pro-
porcionársela: obteniendo del
Gobierno que las Escuelas de
la Casa de Enseñanza de niños

sean con preferencia para
los pobres.

Octava: La Sociedad cuyos
recursos no aumentan, ha an-
dado en poco años á sus gas-
tos el del aniversario anual
por los socios dispuestos en el
año anterior, el de la Es-
cuela de instrucción primaria
de niños, el de la Escuela
de música y de recien-
tes el de la Escuela de So-
lo-mudos. El del aniversario
como no numeral del Gubi-
erno de la Sociedad po-
dría cambiarse en una su-
scripción voluntaria. De lo
demás no se puede por

ahora posible el hacer me-
joras. El fomento á que
son acreedores los demás
ramos en que se ocupa
la Sociedad, es que el
de instrucción primaria no
abrova todos los recursos
que han de repartirse en
toda parte.

Segunda: El Unirato
de la Sociedad no es el de
procurar que se haga lo
que sin su concurso ya
se está haciendo; sino el
de mejorar lo existente y
dar á conocer instituciones
útiles y contribuir al
planteamiento de ellas.

En el concurso de la Sociedad
hay escuelas de instrucción
primaria de niñas; pero las
de jóvenes nacientes y no
bien acomodadas entre otros
cosas, necesitan de una pro-
tección especial. En este caso
es la que se llama de
S. Vicente. Si la Sociedad
no le ayuda con recursos;
hay peligro de que se
tenga que suprimirla. Como
esta escuela y la de ni-
ñas vacantes, deben preferirse
se el sostenimiento de la
primera.

Tercera: La obra de restitución

que se da á las Maestras y
que no es posible aumentas,
y la casi seguidad que tie-
nen de no re separados
de su cargo: hace que no
pongan en muchos casos
tanto interés en las niñas
pobres como en las que
pagan una contribucion ma-
yor que se está en peligro
de perder: esto salva excepciones.

Tales son los razones que
apoyan el voto particular
del que suscribe.

Valencia y Noviembre
9. de 1859.

Pedro Ferrer y Linares

Comision de Educacion.

Esta comision en
sesion de 3 del corriente
en vista del oficio de N.º
fecha 21 de Octubre por el
cual acuerdo se informase
de nuevo sobre el Dictamen
acuerdo de que debe proveer
la plaza vacante de Ma-
estra de una de las en-
señanzas de esta Sociedad,
Teniendo a la vista el que
esta comision dió con
fecha 12 de Abril ult.º
acuerdo se licencia presente

a la Sociedad que si bien
en el citado informe
de 12. Abril opinaba
por la supresion de
la catedral vacante
por renuncia de D. Juan
la Porcia, fue por que
consideraba escaso el n.^o
de tres que cubria las
Corporacion, y a fin de
que la Sociedad tuviera
conocimiento al tiempo
de suprimirla del derecho
que la asienta, para ello, redacto

el citado informe consiguiendo en él la historia de estos establecimientos desde su creación y motivos por que los fundó la Sociedad, reportando al mismo tiempo con dicha impresión, el beneficio de economía para los fondos de la Sociedad cuando acababa de aumentar la dotación de estos establecimientos; que siempre ha sido esta Comisión de parecer que fueran aun que pocos, bien dotados y servidos como merece.

establecimiento que depen-
da de la Corporación:
pero habiéndose superintendi-
do aquella y tratándose ahora
de una nueva vacante
por renuncia de D.^a Ra-
mona Gasulla, queda redu-
cido el n.^o de dichas em-
pleaturas a dos, minimum
que la Comisión era indis-
pensable sostener, por ahora
no solo por el decoro de
la Sociedad, sino tambien
para ayudar en cuanto

pueda a la falta aunque
pequeña que existe todavía
de enseñanzas gratuitas.

Estas son las razones
en que la Sociedad fundó
el acuerdo que comunicó
a V. E. en 30 de Setiembre
del corriente año, y que
reproduce e insiste en
su parecer de proveer
de nuevo la plaza de
Secretario de la Sociedad
vacante por renuncia de
D. a Ramona Gasulla, de
fando a juicio de la
Corporación, la forma
en que esta deba proveer

bien por oposicion como
acostumbra, bien por con-
curso entre los que justi-
fiquen con certificacion
haber hecho oposiciones,
a Escuela pública con bu-
na censura, o bien suje-
tandose a algun acuerdo
si lo hay, y que la Co-
mision no tiene presente,
tomado a consecuencia
del resultado de las
oposiciones a la plaza
que quedo vacante por

por muerte de D.^a Ant.^a
García y en la cual fue
agraciada D.^a Joaquina
Berruz, que hoy día la
desempeña.

Esto es cuanto la
Comisión cree manifestar
a la Sociedad en cumpli-
miento de lo acordado
por la Sociedad en fha.
12 de Octubre y que
tengo el honor de par-
ticipar al R.^o por acuer-
do de la Comisión p.^a
los efectos consiguientes.

D.^o 104

que a V. S. m. d. a. Juan
cia 22 de Nov. 1859.
El Secretario.

Ste. Paez y Arino

Sr. Director de esta Sociedad

Comision de Instruccion

Esta Comision

ha tratado sobre la vacante de la Direccion de la Escuela de niñas costeada por la Sociedad y que estaba á cargo de Doña Vicenta Pereda disminuyendo de la misma.

En 1819 cesó la interrupcion que habia sufrido la Sociedad en el periodo de la pension que le estaba señalada sobre la renta eclesiástica de capellan y vicarios y orantes. El entonces Vice Director de la Sociedad pro

puso que se invertieran
parte de los productos de
dicha venta en proporcion-
ar instrucción gratuita
a niñas pobres que en
aquella época no podían
adquirirla fácilmente.

Atendida por la Socie-
dad por indicación la
propuesta de su Vice-di-
rector el Socio D. Juan
Bautista Pla hizo p.^a
llevarla a efecto la de que
se establecieran cuatro es-
cuelas para niñas po-
bres en número de vein-
te cada Escuela, dotadas
con mil reales anuales y

situadas en los puntos de
la Ciudad y estramuros
mas habitados por las
clases pobres. Fundó su
propuesta en que las
niñas de dicha clase ha-
bían escuelas gratuitas
en los Conventos; mien-
tras que para las niñas
había solo tres escuelas
gratuitas en la Ciudad
y Arrabales. Debe te-
nerse presente que en
aquella época no impo-
nía el Gobierno la me-
nor obligacion á los A-
yuntamientos de costear
escuelas de instruccion
primaria.

Estableció la So-
ciedad las cuatro proposi-

las y el numero de ni-
ñas concurrentes a las
mismas se aumento de
veinte que eran a veinte
y seis y la dotacion q.
fuit a mil trescientos
reales. Posteriormente ha
ce pocos años ocurrio
que estubiesen vacantes
a la vez dos escuelas y
la Sociedad acordó supor-
nir una de ellas. Y
en el presente año se
ha aumentado la dota-
cion de las Maestras
de mil trescientos a mil
quinientos D. Adscrita
la division de Donas

Vienda Pública de Dietas
bruyen las niñas que
había en su escuela entre
las otras dos que hoy exis-
tían.

De lo dicho resulta
que en 1813 al estable-
cer la Sociedad sus cuatro
escuelas para niñas po-
bres: había en Valencia
cuando mas tres escuelas
para dicha clase; que en
tonces no imponía el
Gobierno á los Ayunta-
mientos la obligación de
costear Escuelas para
proporcionar á los pobres
instrucción gratuita; y
que en aquella época go-
zaba la Sociedad de una
pensión sobre la renta

del Estado que le facilitaba recursos para el fomento de la instruccion primaria.

Las circunstancias han variado completamente. Han dos años practicó la Comision local de instruccion primaria una visita á las Escuelas; y en los 170 existentes le resultó q. recibian instruccion gratuita 203 niñas pobres no comprendiendo en este número las concurrentes á las Escuelas de la Casa Cuscutanga, Casas

de S. Vicente, Misericordia y Beneficencia y Escuelas de la Sociedad. Ahora por las leyes vigentes el Ayuntamiento debe costear el sueldo de las Escuelas necesarias y cuenta como comprendidas en el mismo las seis de la Casa-Carcel, y la Sociedad no disfrutaba de la pensión sobre la venta de expositos ni sobre ninguno de los fondos públicos.

Por estas razones, porque la instrucción primaria general es reconocida ya como una necesidad por todas las clases, porque los recursos de la Socie-

Das son insuficientes para
la multitud de objetos
á que desea atender, y
porque en el mismo ra-
ncho de instruccion prima-
ria está el de las esue-
las de párvulos que
es el mas digno de fo-
mento ahora; la Comi-
sion propone á la
Junta lo siguiente:
A.º Se suprime la Es-
cuela de niñas de D.
Vicente Porcu, lo cual
se entienda como reso-
lucion á las instancias
de D.ª Juana Vicuña
Gandía y D.ª Vicuña

Alvarez y Rebollar, pidiendo se las agraciara con el Magisterio de dicha Escuela.

2.^a Se aprueba la Distribucion verificada entre las dos circunstancias substitutas de la Sociedad, de las niñas q.^{as} concurriran a la Escuela suprimida cuando presen-
te su aduision. D.^a Suen-
ta Pored.

3.^o Se fija en treinta el numero de niñas que concurriran a cada una de las dos escuelas que se dejan subsistentes. Lo Las demas hasta completar el numero de las q.^{as} proceden de

la Escuela suprimida se
inducirán supernumera-
rias y por su instrucción
se abonará á la Maes-
tra el sueldo de 50 P. Anua-
les.

5.ª Las plazas va-
cantes en las Escuelas
donde se da instrucción
gratuita por recomenda-
ción de la Sociedad, se
proveerán; se proveerán
con preferencia en dhas
supernumerarias.

6.ª Hasta que el
numero de las niñas
concurrentes á las dos
escuelas de la Sociedad

quede reducido á 30 no
se procurará en ellas pla-
na alguna.

Val es el Dictamen
de la Comisión. La So-
ciedad resolverá lo que es-
time.

Dios gué el R. m. a.!

Valencia 12 de Abril 1859

El Secret.

D. Gregorio Arino

A. Director de esta Sociedad